



Honorable Concejo deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de septiembre del 2025.

-ORDENANZA N° 3472/25-

VISTO

La Ley provincial N° 3300 sancionada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén el 09 de septiembre del 2021;

La Nota N° 1197/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma tiene como finalidad promover la concientización y sensibilización de la sociedad respecto a la inclusión plena de las personas;

Que, resulta fundamental garantizar el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la dignidad inherente de cada persona;

Que, la adhesión a la Ley Provincial N° 3300 permitirá fortalecer las políticas públicas locales en materia de inclusión;

Que, mediante Nota N° 1197/25 el Departamento Ejecutivo Municipal remite la Nota presentada por el Área de Promoción Social solicitando la adhesión a dicha Ley;

Que, la incorporación del “Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena” al calendario municipal favorecerá la difusión de actividades de sensibilización y formación ciudadana;

Que, en el marco de la Ley Provincial N° 3300, durante el mes de octubre, en todos los actos y documentos públicos debe incluirse la leyenda “Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena”, a fin de visibilizar y reafirmar el compromiso con la inclusión y la igualdad de oportunidades;

Que, la presente medida constituye un compromiso institucional con los valores democráticos de equidad, respeto y justicia social;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes a la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE en todos los términos a la Ley Provincial N° 3300 que instituye el mes de octubre como “ Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena”.

ARTÍCULO 2°: IMPLEMENTESE la leyenda “Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena” en actos y documentos Públicos durante el mes de octubre de cada año.

ARTÍCULO 3°: INVITASE a todas las entidades intermedias, al sector privado y a las instituciones educativas de la localidad, a adoptar la utilización de la leyenda implementada.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1271.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO